

99

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

---

RESOLUCIÓN DRVE-IAM-001-2024

(Del 23 de enero del 2024)

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA**, aprobada mediante la Resolución IA-DRVE-058-2023, de 17 de mayo de 2023

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución **IA-DRVE-058-2023**, de 17 de mayo de 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I correspondiente al proyecto **“QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA”**, promovido por la Sociedad **WEST VALLEY RC, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público de la República de Panamá bajo el folio No. 155624146, con ubicación y domicilio en Calle 11, Urbanización Verdúm, Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, cuyo representante legal es el Señor **ALBERTO JESÚS CEDEÑO RIVERA**, con cédula de identidad personal No. 8-788-1229, localizable en el número de teléfono +507 6613-0314, e-mail [madriazul@hotmail.com](mailto:madriazul@hotmail.com), en Residencial Quintas de Doña Ángela, Las Barreras, Santiago. El proyecto contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental consiste en la proyección de 46 nuevas viviendas unifamiliares que albergarán en su momento, hasta 230 nuevos residentes, los que necesitarán suministros de servicios públicos, tales como electricidad, agua potable, servicios de recolección de desechos y servidumbres viales, que serán diseñados y construidos de acuerdo a las regulaciones existentes. Además de las viviendas, se anticipa la construcción de áreas de uso público, tales como una zona de áreas verdes y zona de equipamiento comunitario con tanque de reserva de agua, colindan con la quebrada denominada La Lajita, para la cual, se presentará, una futura obra en cauce.

Que el día 22 de diciembre de 2023, la sociedad a **WEST VALLEY RC, S.A.** a través de su Representante Legal, el Señor **ALBERTO JESÚS CEDEÑO RIVERA**, con cédula de identidad personal No. 8-788-1229, presentó ante el Ministerio de Ambiente la **Solicitud de Modificación** al Estudio de Impacto

Ambiental Categoría I, denominado “**QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA**”, la cual consiste en:

- Reducción del área total propuesta y reporte de coordenadas resultantes: El área del proyecto en un principio contaba con 59,603.05 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizaron 32,389.49 m<sup>2</sup>, para la propuesta original de Quintas de Doña Ángela, tal como quedó establecido en la Resolución del estudio de impacto originalmente aprobado, pero, por razones de reorganización del desarrollo, del folio real se segregó una parcela de terreno, que reduce el tamaño de este folio real a 34,122.23 m<sup>2</sup>.

El proyecto se encuentra ubicado sobre las siguientes coordenadas UTM (Datum WGS-84), según la modificación del Es.I.A. presentado:

Tabla 1: Coordenadas UTM DatumWGS-84

PUNTO	ESTE	NORTE
1	500295.58	896292.47
2	500269.68	896319.57
3	500251.62	896317.90
4	500237.46	896313.50
5	500226.58	896310.12
6	500210.61	896295.07
7	500207.28	896291.94
8	500206.00	896290.62
9	500201.61	896286.08
10	500187.56	896280.12
11	500166.81	896286.27
12	500146.68	896277.51
13	500140.22	896262.83
14	500138.65	896261.86
15	500107.78	896416.57
16	500111.39	896417.40
17	500114.13	896417.60

(28)

<b>18</b>	500124.24	896418.35
<b>19</b>	500156.55	896423.96
<b>20</b>	500183.81	896430.84
<b>21</b>	500209.18	896436.04
<b>22</b>	500209.65	896437.36
<b>23</b>	500219.51	896439.85
<b>24</b>	500222.92	896456.76
<b>25</b>	500225.91	896471.52
<b>26</b>	500228.87	896486.29
<b>27</b>	500231.19	896498.08
<b>28</b>	500232.40	896503.65
<b>29</b>	500233.02	896506.50
<b>30</b>	500233.88	896512.34
<b>31</b>	500235.77	896518.29
<b>32</b>	500378.83	896476.16
<b>33</b>	500377.19	896474.41
<b>34</b>	500367.12	896470.36
<b>35</b>	500355.40	896452.45
<b>36</b>	500335.51	896437.18
<b>37</b>	500335.29	896435.67
<b>38</b>	500340.83	896407.45
<b>39</b>	500336.69	896393.51
<b>40</b>	500327.19	896380.66
<b>41</b>	500323.61	896362.30
<b>42</b>	500303.06	896359.04
<b>43</b>	500284.77	896336.99
<b>44</b>	500281.75	896320.07

P. 3

45	500276.82	896312.10
----	-----------	-----------

Fuente: Promotor

- Redistribución y aumento de lotes en el anteproyecto: El desarrollo del residencial original, contaba con un área efectiva de desarrollo de 32,389.49 m<sup>2</sup>, en cambio, la nueva propuesta de desarrollo, expande esta área a 33,296.33 m<sup>2</sup>. Originalmente se distribuyó el sitio con 46 lotes, de tamaños iguales o superiores a 450 m<sup>2</sup>. La propuesta actual, involucra 60 lotes (aumento de 14 lotes), de tamaños que van desde los 300 m<sup>2</sup> hasta casi los 600 m<sup>2</sup>.
  
- Cambio en la tecnología de tratamiento de aguas residuales: El proyecto original proponía la utilización de fosas sépticas individuales para cada unidad habitacional a construir, pero, en la actualidad, el proyecto propone que 14 lotes contarán con fosas sépticas individuales, y para el resto (46) se propone la construcción de una planta de tratamiento de tecnología anaeróbica.

Que después de revisada y evaluada la solicitud de modificación del Es.I.A., categoría I, del proyecto denominado “**QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA**”, se concluye que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado, por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Es.I.A. Aprobado.

Que la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante la Resolución **IA-DRVE-058-2023, de 17 de mayo de 2023**.

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A., aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

## RESUELVE:

**Artículo 1:** Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA**” promovido por la la sociedad la Sociedad **WEST VALLEY RC, S.A.** a través de su Representante Legal, el señor **ALBERTO JESÚS CEDEÑO RIVERA**, con cédula de identidad personal No. 8-788-1229, localizable en el número de teléfono +507 6613-0314, aprobado mediante Resolución IA-DRVE-058-2023, del 17 de mayo de 2023.

**Artículo 2: Mantener** en todas sus partes, el resto de la Resolución **IA-DRVE-058-2023, del 17 de mayo de 2023.**

**Artículo 3:** El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

**Artículo 4:** Que, para el uso de la Planta de Tratamiento propuesta para esta modificación, se solicita una herramienta ambiental nueva, ya que la instalación de la misma está fuera del polígono del proyecto aprobado mediante la **Resolución IA-DRVE-058-2023, de 17 de mayo de 2023.**

**Artículo 5:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°1 del 01de marzo de 2023, **QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA**, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**Artículo 6:** Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**ING. JULIETA FERNANDEZ C.**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente-Veraguas

Ministerio de Ambiente  
 Resolución No. DRVE- IAM-001- 2024  
 Fecha: 23 de enero 2024  
 Página 5 de 6



**MGTER. ÁLVARO SÁNCHEZ**  
 Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de  
 Impacto Ambiental.

 <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>	<b>Ministerio de Ambiente-Veraguas</b>
<b>SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS</b>	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
Nombre/Documento: <b>DRVE- IAM-001-2024</b>	
Fecha: <b>29-01-2024</b> Hora: <b>2:16 PM</b>	
Notificador: <b>Silvania Alvarado</b>	
Retirado por: <b>Julieta Jiménez</b>	
<b>4-755-5-68</b>	

(85)

**ADJUNTO**

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE  
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales recta de la siguiente manera:

Primer Plano: **QUINTAS DE DOÑA ÁNGELA**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **WEST VALLEY RC, S.A.**

Cuarto Plano: ARÉA: **34,122.23 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
**DRVE-IAM-001-2024**, DEL 23 DE ENERO DEL 2024.

Recibido por:

Lizka Jiménez

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

J. Lefebvre

Firma

4-755-528

Nº de Cédula de I.P.

29/1/2024

Fecha



(84)

Santiago, 29 de enero de 2024

Señores  
Mi Ambiente  
Regional de Veraguas  
E. S. D.

**Estimados Señores:**

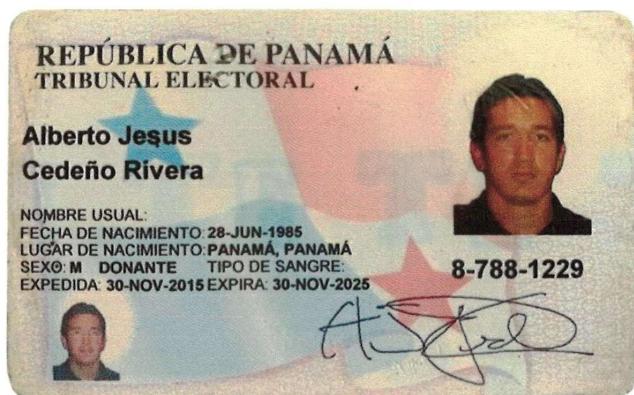
Por medio de la presente, autorizó a Lizka Jimenez, con cédula de identidad personal N°4-755-528, para que se notifique y retire la resolución de la modificación presentada al estudio de impacto ambiental del Residencial Quintas de Doña Angela, a desarrollarse sobre la finca con folio real N°30417294, con código de ubicación N°9908, propiedad de West Valley RC, S.A., con folio N°155624146, cuyo representante legal es Alberto Jesús Cedeño Rivera, esta finca está ubicada en el Sector de Las Barreras, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

**Sin otro particular.**

**Atentamente;**

  
Alberto Jesús Cedeño Rivera  
CIP: 8-788-1229  
teléfono: 6556-6298

(83)



(82)





81

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KATYBEL SOLIS  
VASQUEZ  
FECHA: 2023.04.10 15:35:23 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

142019/2023 (0) DE FECHA 04/10/2023

QUE LA SOCIEDAD

WEST VALLEY RC, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155624146 DESDE EL MIÉRCOLES, 24 DE FEBRERO DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ROLANDO ALBERTO RIVERA ECHEVERRIA

SUSCRITOR: ROY ALBERTO RIVERA ECHEVERRIA

DIRECTOR: JOSE MIGUEL CEDEÑO RIVERA

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALBERTO JESUS CEDEÑO RIVERA

DIRECTOR / TESORERO: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MOUTRAN

SECRETARIO: ALBERTO JESUS CEDEÑO RIVERA

AGENTE RESIDENTE: ALEX ESTEBAN CHAN LIU

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:EL PRESIDENTE , O EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100.00) ACCIONES QUE SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS, CESIBLES, FRACCIONABLES Y DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLAR (US\$100.00) AMERICANO CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:SE OTORGА PODER A FAVOR DE LIZKA YAZURY JIMENEZ VEGA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24769 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGА PODER A FAVOR DE ALBERTO JESUS CEDEÑO RIVERA SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24769 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 10 DE ABRIL DE 2023 A LAS 3:00 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404000950



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 059C4465-79B1-48D4-AA51-172A766B54AD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000